

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero. Y esto por todos los postores que tomen parte. En cuanto al tipo, el que se señala.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos. Los ingresos serán en efectivo en la cuenta número 0161 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, en Elche.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La certificación de cargas y de dominio de la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en autos.

Quinta.—Se podrá hacer posturas por escrito, en plicas cerradas, depositándose éstas y el resguardo en la Secretaría del Juzgado y serían abiertas en el acto del remate, surtiendo entonces efectos.

Sexta.—El actor, y a través de su Procurador, podrá tomar parte en las subastas sin depósito alguno.

Séptima.—A los dos demandados se les manda notificar personalmente en sus respectivos domicilios, pero en el caso de que resultasen ser desconocidos, les servirá de notificación este anuncio.

Bien objeto de subasta

Vivienda en planta segunda o tercera alta del edificio situado en Crevillente, calle de la Purísima, número 26, con acceso por medio de escalera común, que tiene una superficie construida, contando voladizos, de 109 metros 27 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de situación: Derecha, hueco de escaleras y patio de luces del edificio y finca de herederos de don Cayetano Carreteros, digo Carreres; a la izquierda, calle de Francisco Candela Martí, y al fondo, finca de don Juan Baustista y don José Antonio Aznar Navarro y patio de luces. Coeficiente: 20 por 100. Libre de arrendatarios. Tomo 896, libro 304 de Crevillente, folio 171, finca 23.154, inscripción primera. Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 5.600.000 pesetas; por lo tanto, en la primera subasta, no se admitirá postura inferior a dicho tipo; en la segunda, se hará la rebaja del 25 por 100, y en la tercera no habrá sujeción a tipo alguno.

Dado en la ciudad de Elche a 18 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco-Javier Saravia Aguilar.—El Secretario.—12.597-11.

FRAGA

Edicto

Doña Ana Modrego Yagüe, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Fraga (Huesca) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 222/1997, se tramita expediente de suspensión de pagos de la entidad «Rigual, Sociedad Anónima», en el cual, con esta fecha, se ha dictado auto declarando a aquélla en estado de suspensión de pagos y situación de insolvencia provisional, y convocando a Junta de acreedores, que tendrá lugar el día 21 de abril de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en avenida de los Reyes Católicos, número 24 de Fraga (Huesca).

Dado en Fraga (Huesca) a 20 de febrero de 1998.—La Juez, Ana Modrego Yagüe.—La Oficial en funciones de Secretario.—12.650.

FUENGIROLA

Edicto

Doña María Teresa Gómez Pastor, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Fuenquirola,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 214/1994, se tramita procedimiento de cognición a instancias de Comunidad de Propietarios del edificio «Elcano», contra don Emilio Luis Astori Clement y doña Raquel Giroud, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de mayo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 292400001421494, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 24 de junio de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de julio de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Encontrándose los demandados en ignorado paradero, sirvan los presentes edictos de notificación en forma.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 4.399, libro 065, folio 136. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenquirola. Valorada en 5.234.000 pesetas.

Dado en Fuenquirola a 29 de octubre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Teresa Gómez Pastor.—El Secretario.—12.739.

FUENLABRADA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Fuenlabrada, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias del Procurador don Car-

los Ibáñez de la Cadiniere, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», bajo el número 621/1996, contra don Juan Carlos García Rabanal y doña Adela González Luque, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana 26, piso sexto número 2, en planta sexta, sin contar la baja, de la casa señalada con el número 1, al sitio camino del Molino, sin número, en Fuenlabrada. Mide 81 metros 55 decímetros cuadrados construidos. Distribuido en diferentes compartimentos y servicios. Linda: Al frente, según se entra, con vestíbulo, ascensores, piso número 1 y patio abierto, y fondo con zona ajardinada. Cuota: 2,5582 por 100.

Inscripción: Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.092, folio 5, finca número 5.891, sección tercera.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Gerona, número 2, el día 21 de abril de 1998, a las doce treinta horas. De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de mayo de 1998, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración de la primera, y para el caso de que tampoco hubiesen licitadores para esta segunda subasta, se fija para la tercera el día 22 de junio de 1998, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores que la misma se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta es el de 11.247.934 pesetas, fijado en la escritura de préstamo hipotecario, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, salvo el ejecutante, previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (cuenta número 2373, Banco Bilbao Vizcaya, calle de la Plaza de Fuenlabrada), el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y certificaciones, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que asimismo, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado el mismo, juntamente con el resguardo de haberse hecho la consignación correspondiente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado. Abriéndose en el acto del remate, surtiendo dicha postura los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto de la subasta en forma verbal, debiendo contener dichas posturas la aceptación expresa de las obligaciones contenidas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción a la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubieren cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual les será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta serán de cargo del rematante.

Dado en Fuenlabrada a 26 de enero de 1998.—La Secretaria.—12.690.